

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se autoriza al Gobierno de los Estados Unidos de América, a juzgar al nacional dominicano Francisco Rubio Montalvo, extraditado mediante el Decreto No.326-14, de fecha 8 de septiembre de 2014, además, por los cargos que se le imputan en el Acta de Acusación Formal Núm.13 Crim 213, del 20 de marzo de 2013, registrada en el Tribunal del Distrito de los Estados Unidos de América para el Distrito Sur de Nueva York, los cuales son los siguientes:

- **Cargo Uno:** Confabulación para cometer extorsión al amenazar fraudulentamente a ciudadanos de los Estados Unidos con multas, arresto y prisión, en violación de la Sección 1951, del Título 18, del Código de los Estados Unidos;
- **Cargo Dos:** Confabulación para hacerse pasar por oficial de los Estados Unidos, en violación de la Sección 371, del Título 18, del Código de los Estados Unidos;
- **Cargo Tres:** Confabulación para cometer fraude de transferencia, en violación de la Sección 1349, del Título 18, del Código de los Estados Unidos;

PÁRRAFO: La autorización para ser juzgado por dichos cargos se dispone bajo la condición de que al nacional dominicano Francisco Rubio Montalvo, bajo ninguna circunstancia, se le juzgará por una infracción diferente a las que motivan su extradición, ni se le aplicará una pena mayor a la máxima establecida en la República Dominicana, que es de treinta (30) años, ni la pena de muerte, en el caso de que se comprobare su culpabilidad, respecto de las infracciones por las cuales se dispone su extradición y deberá ser juzgado.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 27-15 que designa al señor Jaime Ernesto Mayol Vicioso, Consejero de la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América (traslado). G. O. No. 10792 del 10 de marzo de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 27-15

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- El señor Jaime Ernesto Mayol Vicioso, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en los Estados Unidos de América (traslado).

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 28-15 que deroga los artículos de los decretos Nos. 707-08 y 189-11, que designaron a un primer secretario de la Embajada de la República Dominicana en Francia y una consejera de la Embajada de la República Dominicana en Canadá, respectivamente. G. O. No. 10792 del 10 de marzo de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 28-15

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Queda derogado el Artículo 6 del Decreto No.707-08, de fecha 29 de octubre de 2008, que designó un primer secretario de la Embajada de la República Dominicana en Francia (renunciante).

Artículo 2.- Queda derogado el Artículo 2 del Decreto No. 189-11, de fecha 24 de marzo de 2011, que designó una consejera de la Embajada de la República Dominicana en Canadá (renunciante).